



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/092/2024

Folio PNT: 271473800015624

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día diez de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano, Directora de Administración**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales con la cual la Dirección de Administración, realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza. Datos adicionales Recursos humanos."** ...(Sic), derivada de la solicitud de información con número de folio **271473800015624**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0156/2024**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis de las documentales con las cuales se acredita que la Dirección de Administración, realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza. Datos adicionales Recursos humanos."** ...(Sic).
5. Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano, Directora de Administración; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día diez de octubre de dos mil veinticuatro, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Análisis de las documentales con las cuales se acredita que la Dirección de Administración, realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: "Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza. Datos adicionales Recursos humanos." ... (Sic). - A continuación, se procedió a la lectura correspondiente. -----

5.- Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales presentadas por la Contraloría Municipal y la Subcoordinación de Archivo Municipal, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información, por parte de este Sujeto Obligado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 271473800015624 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza. Datos adicionales Recursos humanos."** Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic). -----

DOS. - Con fecha 06 de junio de 2024, se dictó Acuerdo de Disponibilidad **COTAIP/0195-271473800015624**, mediante el cual se dio respuesta al requerimiento informativo. -----

TRES. - Inconforme con la respuesta otorgada, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

expediente **RR/DAI/0354/2024-PIII**, en el que el recurrente señaló como acto en que funda su impugnación: **"La información recibida no corresponde con la información solicitada, en el link proporcionado no existe dicha información" ... (Sic)**. Recurso de revisión admitido en contra de "V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado". En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia dictó el Acuerdo COTAIP/0232-271473800015624, dejando sin efectos jurídicos el Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0195-271473800015624, en virtud del nuevo pronunciamiento realizado por la Dependencia responsable, en la que mediante oficio **DA/UAJ/2728/2024**, manifestó:

"...en este sentido y tomando en consideración el argumento que pretende hacer valer el solicitante a través del presente recurso y que versa en que supuestamente "no se responde claramente lo que solicitó en su petición"; al respecto, se le comunica lo siguiente:

1.- Que de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos se le comunica que, de la revisión efectuada en sus archivos físicos y electrónicos, se desprende que no existe propuesta para que la plaza a la que se refiere el solicitante sea ocupada.

2.- De la misma manera resulta importante referir que acorde al artículo 94 primer párrafo de las Condiciones Generales del Trabajo del Estado de Tabasco, el cual copiado a la letra se lee:

"Artículo 94. La ocupación de plazas existentes, las que sean de pie de rama, de nueva creación y las vacantes; así como las de obra o tiempo determinado cuyas percepciones se paguen mediante lista de raya será cubierta en un 50 por ciento libremente por la Entidad Pública, y el restante cincuenta por ciento, por los candidatos que proponga el Sindicato con base en su representatividad; con excepción de las vacantes que se produzcan en los casos de muerte, pensión v renuncia de cualquier índole, en cuyos casos corresponderá el 100% al Sindicato al que haya estado apremiado el trabajador; siempre que la necesidad del servicio y funcionalidad de las Entidades, así lo requieran...[...]"

Derivado de lo anterior, es evidente que, si el solicitante requiere más información, deberá acudir a la Sección Sindical donde se encontraba agremiado dicho trabajador y solicitar la documentación requerida, el cual en el caso concreto resulta ser el SITSET 01" ... (Sic). -----

Handwritten marks: a blue 'd' and two blue 'X' marks.

CUATRO. - Con fecha 02 de octubre de 2024, fuimos notificados de la resolución dictada en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/0354/2024-PIII**, en la cual se **REVOCA** la respuesta brindada por el sujeto obligado y ordena se proceda de la siguiente manera:

El sujeto obligado deberá ajustar su proceder a los artículos 1, 6, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública, privilegiando la seguridad jurídica, y legalidad.

Acorde a los argumentos de hecho y derechos planteados, el sujeto obligado deberá gestionar nuevamente la solicitud de información ante Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De poseer la información deberá proporcionarla al particular a través de un documento que posea únicamente el dato o datos solicitados, o bien, la expresión documental que la posea.

De advertir la existencia de información susceptible de clasificarse, el área que conozca de la solicitud deberá llevar a cabo el procedimiento de clasificación a que se refiere el apartado de naturaleza de la información de esta resolución y posteriormente convocará al Comité de Transparencia para que confirme dicha clasificación, posteriormente elaborará la versión pública del documento, acorde a los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas.

En el caso de que la información sea inexistente en sus archivos, deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 144 de la Ley de Transparencia Local.

La Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo que legalmente corresponda y todas las actuaciones que se generen con motivo del cumplimiento de este fallo, notificándose a través del medio señalado por la persona recurrente" ...(Sic). --

CINCO. - A través del oficio **COTAIP/0924/2024**, de fecha 03 de octubre de 2024, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la resolución dictada, por lo que procedió a realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, considerando todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Información consistente en **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza. Datos adicionales Recursos humanos."** Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic). Por lo que mediante oficio DA/UAJ/4069/2024, dicha Dependencia manifestó:

"...en este sentido y acatando el mandato hecho por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública (ITAIP) mediante resolución de fecha 27 de septiembre de 2024, respecto al tema en concreto, tomándose en consideración lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva al interior de todos y cada uno de los departamentos que conforman la Subdirección de Recursos Humanos, siendo el área indicada para el procesamiento de dicha información y con la finalidad de dar veracidad a los anteriores informes que esta Dirección de Administración proporcionó en su momento en tiempo y forma indicada; se le hace de su conocimiento que NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO de documentales o información referente a lo que requiere el solicitante, y para acreditar lo anterior, se le adjunta al presente el informe rendido por la maestra Alicia Guadalupe Cabrales Vázquez, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Administración, a través de su memorándum número SRH/ET/381/2024, de fecha 07 de octubre de 2024."...(Sic). -----

SEIS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0944/2024**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la búsqueda exhaustiva y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información respectiva. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II y VIII y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver la inexistencia de la información consistente en **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza. Datos adicionales Recursos humanos."** Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...(Sic). -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procedió a realizar el análisis de las documentales, consistentes en la respuesta otorgada por la Dirección de Administración, derivada del procedimiento de búsqueda exhaustiva, a fin de localizar la información consistente en **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza."**...(Sic); este Comité advierte que el procedimiento de búsqueda exhaustiva realizado, se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.

2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia. -----

III.- En el presente caso, se advierte que de las atribuciones conferidas en el artículo 194, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le correspondió a la Dirección de Administración, conocer de la solicitud de acceso a la información, identificado con el número de folio **271473800015624**. Del contenido la respuesta otorgada por el titular de la Dependencia responsable y que se encuentra descrita en el **Antecedente CINCO**, de la presente Acta, puede observarse que, dentro de los espacios físicos y electrónicos de la Subdirección de Recursos Humanos, quien tiene las facultades y obligaciones respectivas del caso, de conformidad con los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, no encontró la información correspondiente a **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza."**; por lo que es procedente declarar su inexistencia. No obstante, este Comité de Transparencia, considera que la Dependencia responsable, atendió debidamente el requerimiento informativo, en su segunda actuación, en la que indicó que **"de la revisión efectuada en sus archivos físicos y electrónicos, se desprende que no existe propuesta para que la plaza a la que se refiere el solicitante sea ocupada."** **...(Sic)**. Por lo que resulta evidente que la documental requerida no se encuentra en su posesión al estar en el supuesto de una actuación futura, es decir, se alude la inexistencia (porque aún no se ha generado) de una propuesta para que la plaza en comento sea ocupada y en consecuencia es materialmente imposible que pueda existir la información interés del particular. Al respecto la fracción III del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, refiere que el Comité de Transparencia, "ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información, en caso de que ésta tuviera que existir..."(Sic). Lo cual jurídicamente no es procedente en el presente caso, ya que ello implica que primero debe surgir a la vida jurídica la propuesta de ocupación de la plaza, misma que ha quedado demostrado en las actuaciones anteriores, que dicho acto aún no se ha llevado a efecto. -----

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, se **CONFIRMA** lo señalado por el Titular de la Dirección de Administración, del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **271473800015624**,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

consisten en: **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza."** (Sic). Sirve de apoyo el siguiente: *Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.* -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** lo señalado por el Titular de la Dirección de Administración, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio 271473800015624, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza."** (Sic). -----

SEGUNDO. - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - De conformidad con los razonamientos expuestos en el Considerando III, de la presente Acta y en términos de la fracción III del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Transparencia, considera que no es materialmente posible que se genere o se reponga la información requerida, en habida cuenta que el requerimiento informativo del particular, no ha nacido a la vida jurídica; sin embargo, el Órgano Garante consideró necesario realizar el procedimiento de búsqueda de la información, la cual se realizó por la Dependencia responsable, misma que agotó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Subdirección de Recursos Humanos. -----

CUARTO. - Dicha resolución, deberá ser notificada al peticionario, por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. -----

QUINTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

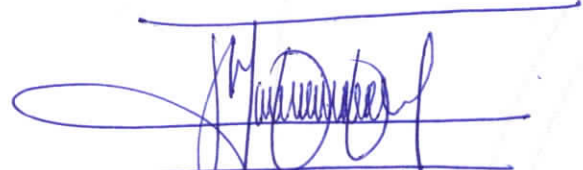
6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal
Secretario Técnico
Secretario


Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano
Directora de Administración
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Expediente: COTAIP/0156/2024
Folio PNT: 271473800015624**

Acuerdo de Inexistencia COTAIP/0298-271473800015624

En cumplimiento, a lo señalado por este Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/092/2024 de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a: **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza."** ... (Sic), derivada de la solicitud con número de folio **271473800015624**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0156/2024**, con las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 271473800015624 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza. Datos adicionales Recursos humanos."** Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic). -----

DOS. - Con fecha 06 de junio de 2024, se dictó Acuerdo de Disponibilidad **COTAIP/0195-271473800015624**, mediante el cual se dio respuesta al requerimiento informativo. -----

TRES. - Inconforme con la respuesta otorgada, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de expediente **RR/DAI/0354/2024-PIII**, en el que el recurrente señaló como acto en que funda su impugnación: **"La información recibida no corresponde con la información solicitada, en el link proporcionado no existe dicha información"** ... (Sic). Recurso de revisión admitido en contra de "V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado". En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia dictó el Acuerdo COTAIP/0232-271473800015624, dejando sin efectos jurídicos el Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0195-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

271473800015624, en virtud del nuevo pronunciamiento realizado por la Dependencia responsable, en la que mediante oficio **DA/UAJ/2728/2024**, manifestó:

"...en este sentido y tomando en consideración el argumento que pretende hacer valer el solicitante a través del presente recurso y que versa en que supuestamente "no se responde claramente lo que solicitó en su petición"; al respecto, se le comunica lo siguiente:

1.- Que de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos se le comunica que, de la revisión efectuada en sus archivos físicos y electrónicos, se desprende que no existe propuesta para que la plaza a la que se refiere el solicitante sea ocupada.

2.- De la misma manera resulta importante referir que acorde al artículo 94 primer párrafo de las Condiciones Generales del Trabajo del Estado de Tabasco, el cual copiado a la letra se lee:

"Artículo 94. La ocupación de plazas existentes, las que sean de pie de rama, de nueva creación y las vacantes; así como las de obra o tiempo determinado cuyas percepciones se paguen mediante lista de raya será cubierta en un 50 por ciento libremente por la Entidad Pública, y el restante cincuenta por ciento, por los candidatos que proponga el Sindicato con base en su representatividad; con excepción de las vacantes que se produzcan en los casos de muerte, pensión y renuncia de cualquier índole, en cuyos casos corresponderá el 100% al Sindicato al que haya estado apremiado el trabajador; siempre que la necesidad del servicio y funcionalidad de las Entidades, así lo requieran...[...]"

Derivado de lo anterior, es evidente que, si el solicitante requiere más información, deberá acudir a la Sección Sindical donde se encontraba agremiado dicho trabajador y solicitar la documentación requerida, el cual en el caso concreto resulta ser el SITSET 01" ...(Sic). -----

CUATRO. - Con fecha 02 de octubre de 2024, fuimos notificados de la resolución dictada en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/0354/2024-PIII**, en la cual se **REVOCA** la respuesta brindada por el sujeto obligado y ordena se proceda de la siguiente manera:

El sujeto obligado deberá ajustar su proceder a los artículos 1, 6, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública, privilegiando la seguridad jurídica, y legalidad.

Acorde a los argumentos de hecho y derechos planteados, el sujeto obligado deberá gestionar nuevamente la solicitud de información ante Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos.

De poseer la información deberá proporcionarla al particular a través de un documento que posea únicamente el dato o datos solicitados, o bien, la expresión documental que la posea.

De advertir la existencia de información susceptible de clasificarse, el área que conozca de la solicitud deberá llevar a cabo el procedimiento de clasificación a



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

que se refiere el apartado de naturaleza de la información de esta resolución y posteriormente convocará al Comité de Transparencia para que confirme dicha clasificación, posteriormente elaborará la versión pública del documento, acorde a los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas.

En el caso de que la información sea inexistente en sus archivos, deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 144 de la Ley de Transparencia Local.

La Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo que legalmente corresponda y todas las actuaciones que se generen con motivo del cumplimiento de este fallo, notificándose a través del medio señalado por la persona recurrente" ...(Sic). --

Visto. La cuenta que antecede, se: -----

ACUERDA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800015624**, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0156/2024**, relativa a: **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza. Datos adicionales Recursos humanos."** Medio de notificación **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT** ...(Sic). -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 44 fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 48 fracciones I, II, III, VIII, 49, 50 fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800015624**. -----

TERCERO. A través del oficio **COTAIP/0924/2024**, de fecha 03 de octubre de 2024, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la resolución dictada, por lo que dicha Dependencia, instruyó realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, considerando todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Información consistente en **"Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza."...(Sic). Mediante oficio DA/UAJ/4069/2024, dicha Dependencia manifestó:

"...en este sentido y acatando el mandato hecho por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública (ITAIP) mediante resolución de fecha 27 de septiembre de 2024, respecto al tema en concreto, tomándose en consideración lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva al interior de todos y cada uno de los departamentos que conforman la Subdirección de Recursos Humanos, siendo el área indicada para el procesamiento de dicha información y con la finalidad de dar veracidad a los anteriores informes que esta Dirección de Administración proporcionó en su momento en tiempo y forma indicada; se le hace de su conocimiento que **NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO** de documentales o información referente a lo que requiere el solicitante, y para acreditar lo anterior, se le adjunta al presente el informe rendido por la maestra Alicia Guadalupe Cabrales Vázquez, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, a través de su memorándum número SRH/ET/381/2024, de fecha 07 de octubre de 2024" ...(Sic). -----

En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0944/2024**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la búsqueda exhaustiva y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información respectiva. -----

CUARTO. Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria **CT/092/2024**, este Comité de Transparencia, previo análisis y valoración a las documentales que se le hicieron llegar a través del oficio **COTAIP/0944/2024**, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, resolvió: -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** lo señalado por el Titular de la Dirección de Administración, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio 271473800015624, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: "**Solicito se me informe el estatus de la plaza sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza.**". (Sic). -----

SEGUNDO. - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERO. – De conformidad con los razonamientos expuestos en el Considerando III, de la presente Acta y en términos de la fracción III del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, considera que no es materialmente posible que se genere o se reponga la información requerida, en habida cuenta que el requerimiento informativo del particular, no ha nacido a la vida jurídica; sin embargo, el Órgano Garante consideró necesario realizar el procedimiento de búsqueda de la información, la cual se realizó por la Dependencia responsable, misma que agotó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Subdirección de Recursos Humanos. -----

CUARTO. - Dicha resolución, deberá ser notificada al peticionario, por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. -----

QUINTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

QUINTO. En cumplimiento a los resolutivos dictados en autos del Acta de Comité CT/092/2024, este Comité resuelve: **se CONFIRMA Y SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"Solicito se me informe el estatus de la plaza**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

sindicalizada 0000002099, si esta vacante u ocupada, en caso de estar ocupada, solicito el nombre de la persona que sustituyó el puesto así como la categoría que se le asignó, en qué fecha sucedió, y el oficio donde recibió la plaza.". (Sic). Se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en esta resolución. -----

SEXTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído. -----

OCTAVO. Remítase copia de esta resolución al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal
Secretario Técnico
Secretario

Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano
Directora de Administración
Vocal